

MURCIA

VAIGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO. QUATRO MS. PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS QUARENTA Y NUEVE, POR AVER FALTADO.

Aguardado en  
San Lúcar  
de Barrameda  
Residencia

En la Villa de Alhama en Veinte y Nuebe dias  
de el mes de noviembre de mil Setecientos. quarenta  
y nueve años. Sus Merz. los Señores D. Roque  
Lopez, D. Juan Cap. Cayula, Alcaldes ordinarios  
por la Mag. D. Pedro Sotano Lopez, D.  
fernando Perez Cayula, D. Patricio Venedicto  
Valera, y D. Christoval Solana Ojeda, Regido  
y Consejo Justicia y regim. de ella juntos  
en su Ayuntamiento presente intitulo manda  
do despachar por Ca. Señor Marq. de villa  
franca, Montalto, y bella D. ma Señor, firma  
do de su Excelentissima mano sellado Conde Sello  
de su armaz. y seguridad por D. Mateo Mo  
drigues de la Cruzano la fecha en el qual si  
fio de San Lorenzo en veinte y cinco de  
Octubre de este presente año, en el que nombra  
por Juez de Residencia al Señor Lic. D. Pedro  
Maz. Playa Merced Mayor de esta villa y  
suplente, para que latame del tiempo que lo  
fue en esta el Lic. D. Juan Antonio Mar  
osa Abogado de los R. Consejo y Dito oido  
y entendido por otros Señores. Digeron  
seguir de Compla y regencia en quanto al  
particular de tomar la Residencia a Dho.

